

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 512-2021**, por medio de la cual **se expide Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos , en el inmueble con nomenclatura urbana K 24W 18 06 Urbainzación Vallejo**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0326**, por **NEPOMUCENO SAENZ CARREÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.91.044.243**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NEPOMUCENO SAENZ CARREÑO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NEPOMUCENO SAENZ CARREÑO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería